



Municipalidad Distrital de LA VICTORIA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 396 -2023-MDLV

La Victoria, 07 AGO. 2023

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

VISTO:

La Carta N° 031-2023/JYP/PGS/RT, el Informe Técnico N° 235-2023-MDLV/DO/AJCA, el Informe N° 379-2023-MDLV-GGIL/CLNN, el Informe N° 499-2023-MDP/A, el Informe N° 396-2023-MDLV/GGI, el Memorando N° 487-2023-MDLV/GM, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la cual establece que los gobiernos locales gozan su autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que la Alcaldía es el órgano Ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad, y su máxima autoridad administrativa; y en el artículo 43 que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, la municipalidad, es el órgano Promotor del desarrollo Local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, de acuerdo a la Guía Técnica para el desarrollo de las Actividades de Intervención Inmediata, aplicable a las modalidades de Intervención del Programa LURAWI PERÚ, aprobado con Resolución Directoral N°093-2023-LP/DE, señala:

3.1.1 Conformación del Comité y suscripción del Acta de Recepción de la AII

Concluida la actividad, el OE designará una Comisión de Recepción de la Actividad, la cual estará conformada por el Representante de Obras del OE (presidente; Ingeniero o Arquitecto colegiado), un representante del área de administración del OE, y el IA, que actuará como asesor de la Comisión; ésta debe conformarse en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de recibida la comunicación de Término de la AII dado por el IA.

Que, mediante Carta N° 031-2023/JYP/PGS/RT, de fecha 21 de julio del 2023, el Ing. Jonnathan Yzasiga Patiño remite al Inspector de Actividad de Intervención Inmediata AII, a fin de informar sobre la culminación de la AII: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL PARQUE MIGUEL GRAU SEMINARIO EN LA LOCALIDAD DE LA VICTORIA, DISTRITO DE LA VICTORIA, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", habiéndose iniciado el 06 de junio del 2023 y culminado el 20 de julio del 2023 (32 días hábiles). Lo cual deberá ser informado a LURAWI PERU, asimismo, solicita la conformación del Comité de Recepción de la AII, para poder realizar la Suscripción del Acta de Recepción de la II.

Que, con Informe Técnico N° 235-2023-MDLV/DO/AJCA, de fecha 21 de julio del 2023, el Jefe de la División de Obras remite al Gerente de Gestión de Infraestructura Local, a fin de comunicar el término de la Actividad de Intervención Inmediata, solicitando que se comunique a Unidad Zonal del Programa Lurawi Perú.

Que, mediante Informe N° 379-2023-MDLV-GGIL/CLNN, de fecha 21 de julio del 2023, el Gerente de Infraestructura Local remite al Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria, a fin de comunicar el Término de la Actividad.

CIUDAD DE PROGRESO

8 Av. Unión N° 1696, La Victoria - Chiclayo

🌐 gob.pe/munilavictoria-chiclayo 📞 munilavictoriachiclayo 📧 imagenmunilavictoria@gmail.com



Municipalidad Distrital de LA VICTORIA

Que, mediante Informe N° 499-2023-MDP/A, de fecha 21 de agosto del 2023, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria remite al Jefe de la Unidad Territorial Lambayeque Piura Tumbes Programa de Empleo Temporal "LURAWI PERÚ", a fin de comunicar el Terminó de la Actividad, solicitando la revisión de los documentos y la autorización para conformar el Comité de recepción de actividad.

Que, mediante Informe N° 396-2023-MDLV/GGIL, recepcionado con fecha 03 de agosto del 2023, el Gerente de la Gerencia de Gestión de Infraestructura Local remite a la Gerencia Municipal, a fin de informar que habiéndose culminado la obra (...) la cual fue informada por el Responsable Técnico y el Inspector-Jefe de la División de Obras (...), solicita la conformación del Comité de Recepción de Actividad de Intervención Inmediata: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL PARQUE GRAN ALMIRANTE MIGUEL GRAU SEMINARIO EN LA LOCALIDAD DE LA VICTORIA, DISTRITO DE LA VICTORIA, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", Convenio N° 039-0009-AII-49, Cod. Act. N° 3900000402. Asimismo, sugiere personal para la conformación de dicho comité, el cual deberá estar conformado por: Ing. Luis Naval Nicudemos- Gerente de Gestión de Infraestructura Local-Presidente, Lic. Adm. Liliana Puican Casas – Gerente de Administración - Miembro y el Ing. Adrián Cieza Arias- Inspector de Actividad.

Que, con Memorando N° 487-2023-MDLV/GM, recepcionado con fecha 04 de agosto del 2023, la Gerencia Municipal remite a la Oficina de Asesoría Jurídica, a fin de solicitar se proyecte la Resolución de conformación del Comité de Recepción de Actividad de Intervención Inmediata (...), quedando conformado por:

- Ing. Luis Naval Nicudemos- Gerente de Gestión de Infraestructura Local-Presidente
- Lic. Adm. Liliana Puican Casas – Gerente de Administración - Miembro
- Ing. Adrián Cieza Arias- Inspector de Actividad.

Que, en razón a lo antes expuesto, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFÓRMENSE el Comité de Recepción de Actividad: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL PARQUE GRAN ALMIRANTE MIGUEL GRAU SEMINARIO EN LA LOCALIDAD DE LA VICTORIA, DISTRITO DE LA VICTORIA, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", Convenio N° 039-0009-AII-49, Cod. Act. N° 3900000402, el cual estará conformado por las siguientes personas:

- Ing. Luis Naval Nicudemos- Gerente de Gestión de Infraestructura Local-Presidente
- Lic. Adm. Liliana Puican Casas – Gerente de Administración - Miembro
- Ing. Adrián Cieza Arias- Inspector de Actividad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE la presente a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Infraestructura Local, y a las demás partes interesadas, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- Autorícese al Comité de Recepción de Actividad, actuar conforme a sus atribuciones conferidas.

POR LO TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Ing. Edwin Vásquez Sánchez
ALCALDE

CIUDAD DE PROGRESO

Av. Unión N° 1696, La Victoria - Chiclayo

gob.pe/munilavictoria-chiclayo munilavictoriachiclayo imagenmunilavictoria@gmail.com

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA
Unidad de Informática

RECIBIDO

09 AGO. 2023

REGISTRO N° _____

HORA. 10:21

FOLIOS 02

FIRMA *[Signature]*